



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RADICADO: R-2018005848

RESOLUCIÓN No. RP 2022-1740 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SIN TITULOS DE DEPÓSITO

La Directora del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización de Medellín), el Decreto 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto 0921 del 5 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO, QUE:

1. El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED -, expidió la Resolución **No. 2016-02126 del 21 de Julio de 2016, la cual modificó la resolución No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, Notificada por aviso el día 29 de Octubre de 2016, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para la contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.027.985**, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.283.537)**.
2. El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED -, mediante Resolución número **RP 2018-4346 del 25 de junio de 2018**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra de la contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.027.985**, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.283.537)**, a favor de FONVALMED.
3. Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2018-4347 del 25 de junio de 2018**, por medio de la cual se ordenó el embargo

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese la contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2018013878, E-2018013879, E-2018013880, E-2018013881, E-2018013882, E-2018013883, E-2018013884 y E-2018013885** del 10 de julio de 2018 y los oficios **E-2022007449, E-2022007450, E-2022007451, E-2022007452, E-2022007452, E-2022007453, E-2022007454, E-2022007455, E-2022007456, E-2022007457, E-2022007458, E-2022007459, E-2022007460, E-2022007461, E-2022007462, E-2022007463, E-2022007464, E-2022007465, E-2022007466, E-2022007467 y E-2022007468** del 16 de marzo de 2022.
4. Posteriormente, mediante resolución No **RP 2019-4856 del 03 de julio de 2019**, se decretó la medida cautelar de embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. **001-1123146, 1123244, 1123208, 1123209 y 1123145**.
 5. Así mismo, se ordenó seguir adelante con la ejecución administrativa de cobro coactivo mediante la resolución **RP 2019-3364 del 29 de mayo de 2019**.
 6. En atención a lo anterior, la contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.027.985**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo 058 de diciembre de 2.008, para las matrículas inmobiliarias No. **001-1123146, 1123244, 1123208, 1123209 y 1123145**.
 7. Cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.027.985**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, la directora general del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.027.985**, toda vez que realizó el pago

C-F05.v7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la devolución de los títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **RP 2018-4347 del 25 de junio de 2018** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito al contribuyente **PINEDA RAMÍREZ LUZ ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.027.985**, cumpliendo con los parámetros exigidos por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

CÚMPLASE

Directora General

Proyectó: Juanita Agudelo Rodas
Practicante de Derecho Convenio Sapiencia

Revisó: Natalia Orozco Jaramillo
Abogada contratista subproceso Cobro Coactivo

Aprobó: Luis Javier Álvarez Franco
Abogado Contratista Gestión Jurídica

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

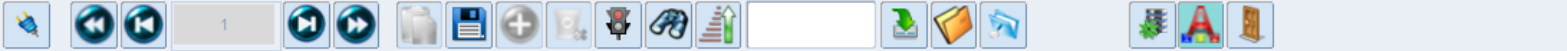


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Archivo Edición Programas Registros aYuda Window



Consulta de Propietarios. [Kconpropie/Desarrollada por XENCO S.A.]

Propietarios

Filtro

Propietario: 43027985 PINEDA RAMIREZ LUZ ELENA

CBML	Matrícula	% Desenglobe	% Especial	Vr. Contribucion	Valor a Pagar	Mora Facturado	Mora x Facturar	Saldo a Pagar	Retenida?
14040040020	545833	1.0010%	0.00%	\$419,358	\$419,358	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
14040040020	545862	0.1550%	0.00%	\$67,208	\$67,208	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
14080020061	1123244	0.8290%	0.00%	\$1,084,897	\$1,084,897	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
14080020061	1123146	0.0260%	0.00%	\$34,431	\$34,431	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
14080020061	1123145	0.0250%	0.00%	\$33,107	\$33,107	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
14080020061	1123208	0.0500%	0.00%	\$66,213	\$66,213	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
14080020061	1123209	0.0490%	0.00%	\$64,889	\$64,889	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>

Total: \$1,770,103 \$1,770,103 \$0 \$0 \$0

Uso: 1 RESIDENCIAL Tipo: 31 MULTIFAMILIAR USADO

Relaciones

Propietario	Relación	% Derecho
43027985 CC PINEDA RAMIREZ LUZ ELENA	01 Único	100.0000%



C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0